



## AVISO

### AUTOAPROBACIÓN DEL MANIFIESTO GENERAL DE EXPORTACIÓN

Nos complace informarles que, a partir del miércoles 15 de junio 2022, el manifiesto general de exportación se aprobará automáticamente, por lo que las Agencias Navieras y Líneas Aéreas deberán vincular el número de declaración de exportación al Manifiesto General de Exportación.

Es responsabilidad de los exportadores suministrar a las Agencias Navieras y Líneas Aéreas el número de declaración definitiva, previo a la carga en el medio de transporte.

A su vez, para los casos de la carga de Centros Logísticos, será obligatorio el número de DOL, por lo que las empresas operadoras logísticas deberán enviar el número o copia de este a las Agencias Navieras y Líneas Aéreas.

La inclusión de esta mejora ayudará a disminuir el tiempo de despacho para la carga de exportaciones.

Si necesita asistencia, puede escribir a [ayuda@aduanas.gob.do](mailto:ayuda@aduanas.gob.do) o llamar a nuestro Centro de Soporte al Usuario, al teléfono (809) 547-7442. Con gusto les atenderemos.

Dirección General de Aduanas